



VISTOS: El Informe Técnico N° 000060-2025-INDECI/OGPP, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000124-2025-INDECI-OGAJ, de fecha 9 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 y modificatorias; y su Reglamento y modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, en el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, se indica que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), aprobada por el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, establece que la PNMGP constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú hasta el año 2030, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan - en el marco de políticas públicas de estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno- por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, asimismo, mediante el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;



Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM-SGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos; la cual considera la formulación de los procesos materializados en el Mapa de Procesos; así como, la formulación de los procedimientos materializados en los Manuales de Procedimientos;

Que, en el marco normativo señalado, mediante Resolución de Secretaría General N° 000163-2023-INDECI/SEC GRAL, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba el “Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI Versión 2.0”; que establece y documenta, los Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo de Nivel 0 y Nivel 1, entre los cuales se encuentra el Proceso Estratégico PE 3 Modernización de la Gestión, al cual le corresponde la formulación del correspondiente Manual de Procedimientos;

Que, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, Artículo 2.- Derogación, en la parte resolutive, artículo 2. deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3. resuelve que, aquellas entidades que se encuentran en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica dejada sin efecto por la presente Resolución, deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica, en un plazo máximo de 180 días hábiles.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000060-2025-INDECI/OGPP, de fecha 6 de mayo de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto presentó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta que sustenta la formulación del Manual de Procedimientos Versión 1.0 - Oficina General de Planificación y Presupuesto - Modernización de la Gestión - Proceso Nivel 0: PM3 Modernización de la Gestión; para el trámite de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Paso 1 del numeral 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “La aprobación formal del Manual de Procedimientos se realiza por la máxima autoridad administrativa de la entidad”; en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, corresponde al Secretario General aprobar el Manual de Procedimientos Versión 1.0 - Oficina General de Planificación y Presupuesto – Modernización de la Gestión - Proceso Nivel 0: PM3 Modernización de la Gestión, al ser la máxima autoridad administrativa del INDECI;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Paso 4 del numeral 6.2.3 de la mencionada Norma Técnica, *“El dueño del proceso se encarga de revisar en una periodicidad definida (semestralmente, anualmente) los procedimientos con la finalidad de identificar la necesidad de actualización, incluyendo aquellas que se originen por la modificación de las normas relacionadas con el procedimiento, en caso afecte a la descripción de las actividades”;*

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 y modificatorias “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de



Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de Manual de Procedimientos Versión 1.0 - Oficina General de Planificación y Presupuesto - Modernización de la Gestión - Proceso Nivel 0: PM3 Modernización de la Gestión, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer al responsable del Manual del Procedimiento aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, con la asesoría técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la revisión del Mapa de Proceso aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000163-2023-INDECI/SEC GRAL, de fecha 18 de diciembre de 2023, con la finalidad que se identifique la necesidad de aprobar dicho documento por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria General, remita copia a los interesados, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

Crl. Pedro Luis Díaz Dagnino
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil